



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 195 -2011-OSINFOR

Lima, 16 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N° 213-2011-OSINFOR-OA, de fecha 06.09.2011, de la Oficina de Administración y el Informe N° 001-OSINFOR/SOADA de fecha 05.09.2011, de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo-SOADA, mediante las cuales se solicita la designación de los responsables del Libro de Reclamaciones de la Entidad para la Sede Central y Oficinas Desconcentradas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM de 08 de mayo de 2011, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones, sea física o virtual, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, emitidos con la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa;

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designara al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1085, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, dentro de su estructura administrativa básica se encuentra las Oficinas Desconcentradas – ODs, a nivel nacional;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a los responsables del Libro de Reclamaciones de la Sede Central del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR y de sus respectivos Órganos Desconcentrados;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 146-2011-OSINFOR de fecha 27 de Julio del 2011, se designo al Ing. Fernando Antonio Linares Juscamaita como responsable del Libro de Reclamaciones del OSINFOR, por lo que de acuerdo a los considerandos precedentes es necesario dejarlo sin efecto;

Conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y de Secretaría General;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar del Libro de Reclamaciones, de manera física y virtual, en la Sede Central y físico en cada una de las Oficinas Desconcentradas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.



Artículo 2°.- Designar como responsables del Libro de Reclamaciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, de acuerdo al siguiente detalle:



OSINFOR	ENCARGADO
Sede Central	Ronald Omar Zegarra Nuñez
Oficina Desconcentrada de Pucallpa	Kerima Shery Tolentino Panduro
Oficina Desconcentrada de Iquitos	Pablo Miller Soria Paredes
Oficina Desconcentrada de Chiclayo	Jessica Aurora Vences León
Oficina Desconcentrada de Atalaya	Sandra Katherine Dávila Valderrama
Oficina Desconcentrada de Yurimaguas	Mercedes Soplin Ramírez
Oficina Desconcentrada de Tingo María	Jessica Maribel Rodríguez Vargas
Oficina Desconcentrada de Tarapoto	Julio Daniel Angulo Mori
Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado	Coronado Chang Ernesto Chiu
Oficina Desconcentrada de La Merced	Tania Libertad Barrera García



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios y/o servidores designados mediante el presente acto administrativo y al Órgano de Control Institucional - OCI del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N°146-2011-OSINFOR del 27 de julio del 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR



FIRMA: HORA: 10:00 am